



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

12 SEP 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**538**

**VISTO:** El Expte. N° 3.156-M17(I)-A-17, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad y el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 solicitan la adquisición de materiales para instalaciones cloacales y agua de 160 soluciones habitacionales y establecimientos para dictado de talleres en el marco del citado Programa y detallan la cantidad y descripción de los elementos requeridos;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Abogado Rodolfo Araoz Terán quienes se expiden en lo que es de competencia a cada área;

**Que** el monto a invertir asciende a \$ 298.698,80 (pesos doscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho con ochenta centavos), según Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 07, confeccionado por la Oficina de Compras y que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Pública, según lo informado por el Sr. Jefe de dicha Oficina, coincidente con el encuadre legal dado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 24/24 vta. (Ordenanza N° 1299/03, Artículo 3° y su Decreto modificatorio), rectificatorio del dictamen de fs. 21/21 vta.; y a fs. 10/18 agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, al que le asigna el N° 29/2017;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Que** con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, implementado en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, aprobado a través de la referida Ordenanza;

**Que** en el marco de los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas físicas en estado de vulnerabilidad social, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental brindarles capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio-productivas y tareas comunitarias, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, como así también la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura socio-sanitaria;

**Que** la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "a *cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar*", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 29/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de materiales para instalaciones cloacales y agua de 160 soluciones habitacionales y establecimientos para dictado de talleres en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$298.698,80 (pesos doscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho con ochenta centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

12 SEP 2017

///...  
**DECRETO: 538**

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 3.156-M17(I)-A-17, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA